



RESOLUCIÓN EXENTA N° **1733** /

SANTIAGO, 25 AGO 2014

VISTOS:

- a) El Contrato de Permuta suscrito entre el Parque Metropolitano de Santiago y la **Fundación Centro de Aclimatación Zoológica**, representada por el Sr. Michel Durand Quesnel de fecha 12 de agosto de 2014;
- b) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón.
- c) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S N° 891, de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el Artículo N° 13 de la Ley N° 16.582, las Resoluciones N° 11, del 30 de junio de 1976 y N° 1.072, del 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y el Decreto Supremo N° 47, del 12 de septiembre de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

RESUELVO:

- 1º **RATIFÍCASE** el Contrato de Permuta suscrito entre el Parque Metropolitano de Santiago y la **Fundación Centro de Aclimatación Zoológica** de fecha 12 de agosto de 2014, el cual para todos los efectos legales forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



MAURICIO FABRY OTTE
Médico Veterinario
DIRECTOR

Parque Metropolitano de Santiago

IVC/DIR/AMZ/ama.

DIRECCIÓN:

- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO ZOOLOGICO

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección P.M.S.
- División Jurídica P.M.S. (c/a)
- División Zoológico P.M.S. (c/a original)
- Sección Inventario y Control de Bienes P.M.S. (c/a)
- Archivo P.M.S. Res.Ext.015.14



CONTRATO DE PERMUTA

En Santiago de Chile, a 12 de Agosto de 2014, entre el **PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO** RUT. N° 61.809.000-0, representado por la Jefe de la División Zoológico, doña **Alejandra Montalba Zalaquett**, Cédula de Identidad N° 13.332.815-7, ambos domiciliados en calle Pío Nono N° 450, comuna de Recoleta, Santiago de Chile, por una parte y por la otra, la **FUNDACIÓN CENTRO DE ACLIMATACIÓN ZOOLOGICA**, Rut: 79.939.970-9, representado por don **Michel Durand Quesnel**, Rut: 4.335.571-6, ambos domiciliados en Calle Cruz del Sur N°133, of 1002, Las Condes, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: El Parque Metropolitano de Santiago es dueño de los siguientes ejemplares:

CANT.	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENT.	SEXO	N° INVENTARIO	MONTO (\$)
07	Flamenco chileno	<i>Phoenicopterus chilensis</i>	s/s	A/FLAMEN/CH-049-050-051-052-053-054-055	6.224.000
02	Lémur de cola anillada	<i>Lemur catta</i>	Hembra	A/MONO/LEMU/ANIL-004-005	700.000
TOTAL					6.924.000

SEGUNDO: Que doña **ALEJANDRA MONTALBA ZALAUQUETT**, en la representación que inviste, entrega al **FUNDACIÓN CENTRO DE ACLIMATACIÓN ZOOLOGICA**, los animales que se individualiza en la cláusula anterior, quien los acepta para sí.

TERCERO: Por otra parte, la **FUNDACIÓN CENTRO DE ACLIMATACIÓN ZOOLOGICA**, a través del Sr. Michel Durand Quesnel, a su vez entrega, a título de



permuta por los animales recibidos del Parque Metropolitano de Santiago, el ejemplar que más abajo se individualiza, para que éste sea incorporado como especie de la colección del Zoológico Nacional, lo cual es aceptado por doña Alejandra Montalba Zalaquett, en nombre del Parque Metropolitano de Santiago.

CANT.	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO	MONTO (\$)
01	Bongo	<i>Tragelaphus eurycerus</i>	Hembra	6.924.000
TOTAL				6.924.000

CUARTO: Cada parte se hará cargo de los costos de cajas de transporte, fletes y aduana de los animales señalados en las cláusulas anteriores del presente contrato. Los animales deben encontrarse en buenas condiciones y con su situación sanitaria al día.

Cualquier reclamo acerca de la calidad o cantidad de animales, deberá ser hecho por escrito antes de 48 horas de recibidos, luego de ello caducará su derecho.

QUINTO: Las partes declaran que las especies pertenecientes a ambas objeto del presente contrato, son equivalentes en su evaluación en dinero. La entrega de los animales se efectuará dentro del plazo de 8 meses a contar de la fecha de ratificación del presente contrato, mediante Resolución Exenta del Parque Metropolitano de Santiago.

SEXTO: Si, transcurrido el plazo señalado en la cláusula anterior, ambas partes no han dado cumplimiento a sus obligaciones, el contrato se resolverá, por el sólo ministerio de la ley, sin derecho a indemnización alguna para las partes.

SÉPTIMO: Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

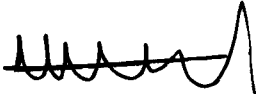
OCTAVO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder del Parque Metropolitano de Santiago y uno en poder de la **FUNDACIÓN CENTRO DE ACLIMATACIÓN ZOOLOGICA.**



NOVENO: La facultad delegada en doña Alejandra Montalba para suscribir el presente contrato, en representación del Parque Metropolitano de Santiago, consta en la Resolución Exenta N° 2607 de fecha 11 de noviembre de 2013, y la facultad del Sr. Michel Durand Quesnel para actuar en representación de la **FUNDACIÓN CENTRO DE ACLIMATACIÓN ZOOLOGICA**, consta en la escritura pública del 6 de agosto de 2007, otorgada en la notaria de Santiago de don José Musalem Saffie.



ALEJANDRA MONTALBA ZALAUQUET
Médico Veterinario, MSc
División Zoológico
Metropolitano de Santiago



MICHEL DURAND QUESNEL
Rut: 4.335.571-6
Fundación Centro de Aclimatación
Zoológica.



IVC/RDE/AMZ
DIRECCIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA
DIVISIÓN FINANZAS
DIVISIÓN ZOOLOGICO
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- División Jurídica P.M.S.
- División Finanzas P.M.S
- División Zoológico P.M.S.
- Sección Inventario y Control de Bienes P.M.S.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

DEPTO. PERSONAS JURIDICAS
F: 13140-07 CAS/ES/LAR/ETE/rd 03-10-2007.

CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA

DECRETO EXENTO N° 3069

SANTIAGO, 17 OCT. 2007

Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto Supremo de Justicia N°110, de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, modificado por Decreto Supremo de Justicia N°679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de 13 de febrero de 2004; en la Resolución N°520, de 1996, modificada por Resolución N°661, de 2002, publicada en el Diario Oficial de 31 de octubre de 2002, ambas de la Contraloría General de la República; y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado,

DECRETO:

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada **"FUNDACIÓN CENTRO DE ACLIMATACIÓN ZOOLOGICA"**, que podrá usar también la sigla **"CAZ"**, con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 6 de agosto y 1 de octubre de 2007, ambas otorgadas en la Notaría Pública de Santiago, de don José Musalem Saffie.

Anótese, comuníquese y publíquese

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

CARLOS MALDONADO CURTI

Ministro de Justicia
Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente



VERONICA BARAONA DEL PEDREGAL
Subsecretaria de Justicia

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

DISTRIBUCION:

- 07
- DIARIO OFICIAL
- CDE
- Sr. Gonzalo Zaldivar Ovalle ✓
San Martin N°32
Santiago



DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL